



RES - 2024 - 491 - CS # UNNE
Sesión 05/06/2024

VISTO:

El EXP-2024-2475#UNNE por el cual la Secretaría General de Posgrado solicita disponer la Convocatoria 2024 a Subsidios para realizar Estudios de Posgrado destinado a docentes, investigadores/as, becarios/as y adscriptos/as de la UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por RES-2023-80-CS#UNNE. se aprueba el Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de Posdoctorado, Doctorados, Maestrías y Especializaciones en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, destinado a docentes, investigadores/as, becarios/as y adscriptos/as de la UNNE;

Que el Art. 6º del citado Reglamento establece que el Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios, estableciendo los recursos específicos en el marco del presupuesto general de la Universidad, fijará el monto de los mismos y establecerá el período de inscripción al concurso, que será coordinado por la Secretaría General de Posgrado;

Que corresponde al Consejo Superior fijar los montos para las distintas modalidades de subsidios;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Comisión Asesora de Posgrado.

Que la financiación será con cargo al presupuesto de la Secretaría General de Posgrado;

Lo aprobado en sesión de fecha 5 de junio de 2024;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Disponer la Convocatoria 2024 a Subsidios para realizar estudios de posgrado preferentemente en la Universidad Nacional del Nordeste u otras Universidades Nacionales del país, destinado a las y los docentes de la UNNE por concurso, interinos/as o contratados/as con dedicación simple o semiexclusiva, adscriptos y adscriptas, becarios y becarias que desarrollen actividades de docencia y/o investigación en dependencias de la UNNE, en el marco de la RES-2023-80-CS#UNNE.

ARTICULO 2º- La Secretaría General de Posgrado tendrá a su cargo la tramitación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 1º a la que deberá dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 3º- La inscripción de aspirantes se realizará a partir del lunes 10 de junio y hasta las 12hs. del viernes 28 de junio del año en curso. Las personas interesadas deberán efectuar sus presentaciones completando los formularios disponibles en la página web de la Universidad, remitiéndolos via e-mail a mesa_rectorado@unne.edu.ar junto a toda la documentación requerida conforme al reglamento de subsidios vigente (RES-2023-81-CS#UNNE). La Secretaría General de Posgrado labrará un acta de cierre en la que se hará constar el nombre de las/os inscriptos/as y la Facultad o Instituto al que pertenecen.



RES - 2024 - 491 - CS # UNNE

Sesión 05/06/2024

ARTICULO 4°- Se otorgarán hasta 52 (cincuenta y dos) subsidios con un monto máximo anual a otorgar según el tipo de carrera:

Docentes (ordinarios, interinos/as, contratados/as con dedicación simple o semiexclusiva, adscriptos/as y becarios/as, inscripto/as en carreras de Doctorados, Maestrías y Posdoctorados	\$100.000 (pesos cien mil)
Docentes (ordinarios, interinos/as, contratados/as con dedicación simple o semiexclusiva, adscriptos/as y becarios/as, inscriptos/as en carreras de Especialización	\$86.200 (pesos ochenta y seis mil doscientos)

ARTICULO 5°- Cerrada la inscripción y verificada la documentación por la Secretaría General de Posgrado, las solicitudes serán giradas a la Comisión Asesora de Posgrado, la que deberá expedirse, mediante dictamen fundado, sobre la pertinencia y calidad de las solicitudes, definiendo un orden de mérito en función de los criterios de evaluación predefinidos.

ARTICULO 6°- El Consejo Superior adoptará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Posgrado.

ARTICULO 7°- Se establecerá un cupo de 4 subsidios por Facultad, Instituto de Ciencias Criminalísticas e Institutos dependientes de Rectorado. Las plazas que no sean cubiertas serán distribuidas entre las Facultades e Institutos con mayor cantidad de postulaciones.

ARTICULO 8°- Los subsidios otorgados, para el cursado de ofertas de posgrado de la UNNE, serán girados a las facultades que ofrecen las Carreras. En el caso de subsidios otorgados para el cursado de carreras en otras Universidades Nacionales del país serán girados a una cuenta personal del beneficiario/a, la cual declararán oportunamente.

ARTICULO 9°- Cada persona beneficiaria (para el caso de carreras externas de la UNNE) y cada Unidad Académica, para el caso de personas beneficiarias que cursan carreras en la UNNE, informará a la Secretaría General de Posgrado el cumplimiento de las actividades académicas establecidas en su plan original por el cual se otorgó el beneficio del subsidio.

ARTICULO 10°- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

Hoja de firmas